

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10756.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-034-B-2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se presenta un proyecto propiciando imponer el nombre de "Diego A. Maradona" a la calle N° 4 que atraviesa los barrios Hi.Be.Pa. y Esfuerzo.-

Que los vecinos de los barrio HiBe.Pa., Alma fuerte I, Alma fuerte II, Los Hornitos, Esfuerzo, proponen imponer el nombre de "Diego Armando Maradona" a la arteria antes nombrada, elevando una nota con la firma de vecinos adhiriendo a esta iniciativa y el aval de la Sociedad Vecinal del Barrio.-

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9375, expresa que todo vecino podrá proponer un nombre para los espacios públicos.-

Que la misma Ordenanza en el Artículo 4º) estipula que la propuesta debe ser fundamentada con una reseña histórica y los vecinos elevaron una muy completa referida a su vida futbolística.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn, informa que en el barrio Esfuerzo se encuentra disponible el Espacio Verde N° 312, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-063-8361-0000, para ser designado con el nombre de "Diego Armando Maradona".-

Que el señor Diego A. Maradona desde su trayectoria deportiva, reconocida mundialmente, ha obtenido múltiples títulos, premios, medallas, menciones, etc., lo cual nos ha llenado de orgullo y alegría a todos los argentinos, merito suficiente para rendirle homenaje.-

Que por sus orígenes de carácter humilde, en Villa Fiorito, es de buen criterio llamar a esta arteria que transita justamente barrios de estas características.-

Que si bien Maradona ha sido protagonista de innumerables homenajes, no se ha encontrado registro alguno de antecedentes de estas características.-

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° 9375.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 007/2007 emitido por la Comisión Interna de Acción Social, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 005/2007, el día 29 de marzo próximo pasado y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 006/2007, celebrada por el Cuerpo el 12 de abril del corriente año.-

**- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL.**

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DESIGNASE "DIEGO ARMANDO MARADONA" al Espacio Verde N° 312, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-063-8361-0000, ubicado en el barrio Esfuerzo.-

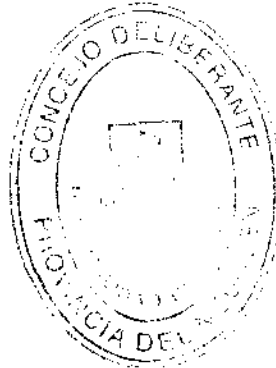
**ARTICULO 2º):** El Órgano Ejecutivo, a través del área correspondiente, arbitrará los medios necesarios para realizar la señalización del espacio mencionado en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° CD 034-B-2006).-

ES COPIA:  
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
FDO: FARIZANO FERRARI  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO  
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 10756 / 2007  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD. 034. B. 06

1616  
11/05/07